



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2054 -2016-ANA-AAA-M

Cajamarca, 05 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 50792- 2016, ingresado con CUT N° 164327-2016 tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por la Municipalidad Distrital de Sanagorán, sobre Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales de los manantiales Shagon, Los Alisos, Palo Blanco y El Coro, ubicado en el caserío Cushuro, distrito Sanagorán, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S N° 001-2010-AG y modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 003-2015/M.D.S.I de fecha 16 de marzo de 2015, la Municipalidad Distrital de Sanagorán, aprobó el expediente técnico del proyecto : "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el caserío de 24 de junio y en el Sector San Miguel del caserío Cushuro, distrito de Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad";

Que, mediante Resolución Directoral N° 348-2015-ANA-AAA.M de fecha 01 de abril de 2015, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, acreditó a favor de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, por un volumen de hasta 78 524,64 m³, equivalente a un caudal de hasta 2,49 l/s, proveniente de los manantiales Los Alisos, Palo Blanco y El Coro;

Que, mediante el escrito del visto, la Municipalidad Distrital de Sanagorán, solicitó a la Administración Local de Agua Huamachuco, Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales, proveniente de los manantiales Shagon, Los Alisos, Palo Blanco y El Coro, ubicado en el caserío Cushuro, distrito Sanagorán, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad;

Que, mediante Informe Técnico N° 730-2016-ANA-AAA-M-SDARH.M/ANC, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta Autoridad, concluye que es factible Autorizar la Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico a favor de la Municipalidad Distrital de Sanagorán; bajo el esquema que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2051/2016-ANA-AAA-M

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial con Fines Poblacionales, a favor de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, proveniente de los manantiales Shagon, Los Alisos, Palo Blanco y El Coro, para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío de 24 de Junio y En El Sector San Miguel del Caserío de Cushuro, Distrito de Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad", ubicado en el caserío Cushuro, distrito Sanagorán, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad a favor de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, bajo el siguiente esquema:

- a) **APROBAR EL PLAN DE APROVECHAMIENTO HIDRICO:** Un caudal de hasta 2,49 l/s. Dicho plan de aprovechamiento conlleva a un volumen de hasta 78 524.64 m³ por año; así mismo no hay afectación a usos de terceros por haber disponibilidad hídrica de los Manantiales Shagon, Los Alisos, Palo Blanco y El Coro.
- b) **APROBAR EL SISTEMA HIDRAULICO DEL PROYECTO:** "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío de 24 de Junio y En El Sector San Miguel del Caserío de Cushuro, Distrito de Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad", que consiste en: Obras de captación, conducción y almacenamiento de los Manantiales Shagon, Los Alisos, Palo Blanco y El Coro.
- c) **AUTORIZAR LA EJECUCION DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HIDRICO,** a favor de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío de 24 de Junio y En El Sector San Miguel del Caserío de Cushuro, Distrito de Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad", aguas proveniente de los Manantiales Shagon, Los Alisos, Palo Blanco y El Coro, ya que el administrado ha presentado los requisitos de Ley; dichas obras consiste en la construcción de tres (03) captación de manantial de ladera de flujo concentrado; una (01) captación de manantial de ladera de flujo difuso; Instalación de una línea de conducción PVC C-10 NPT 399.02 Ø 1 ½", 1" con longitud 7 692.0m; siete (07) reservorio cilíndricos de 6 m³, 4 m³, 3 m³, Instalación de la línea de aducción y de distribución PVC C-10 NPT 399.02 Ø 2", 1 ½", 1", ¾" con longitud 45 886.17m; tres (03) cámaras rompe presión tipo 6 y ochenta y siete (87) cámaras rompe presión tipo 7; tres (03) cámaras de distribución de caudales; catorce (14) válvulas de aire; treinta y siete (37) válvulas de purga; veintidós (22) Cajas de válvulas de control esférica; cuatro (04) pases aéreos; Instalación de trescientos dos (302) Conexiones Domiciliarias, con medidor de agua y piletas domiciliarias tipo lavadero provistas de válvula de control y grifo esférico.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo de vigencia de la presente autorización es ocho (08) meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, que luego de cumplido el plazo caducará de oficio.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución Directoral no autoriza la utilización del recurso hídrico, para lo cual se deberá tramitar mediante el procedimiento la respectiva autorización de uso de agua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Administración Local del Agua Huamachuco, la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Sanagorán, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR